



ESTRATEGIA DE LUCHA **CONTRA LA VIOLENCIA** EN EL **ÁMBITO EDUCATIVO**

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Omar Veliz Ramos
Ministro de Educación

Manuel Eudal Tejerina Del Castillo
Viceministro de Educación Regular

Viviana Mamani Laura
Viceministra de Educación Alternativa y Especial

José Antonio Apala Bello
Viceministro de Educación Superior de Formación Profesional

César Alberto Córdova Ortiz
Director General de Planificación

Unidad de Educación en Género y Generacional

Participación institucional del Órgano Ejecutivo

Ministerio de Gobierno: Por su liderazgo y apoyo en la coordinación interinstitucional y la provisión de un marco de seguridad.

Ministerio de Educación: Por su rol central en la formulación de políticas educativas y la implementación de acciones en el ámbito escolar.

Ministerio de Salud: Por su contribución en la promoción de la salud mental y el bienestar integral de la comunidad educativa.

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: Por la promoción de la justicia y la garantía de los derechos en el marco de la estrategia.

Actores del Sistema Educativo

Direcciones Departamentales de Educación: Por su invaluable labor en la territorialización de la estrategia y la coordinación con las unidades educativas a nivel departamental y distrital.

Gobiernos Estudiantiles: Por su activa participación y liderazgo en la promoción de la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y la defensa de los derechos de los estudiantes.

Comunidades Educativas: Por su compromiso activo en la implementación de las acciones propuestas y la construcción de entornos seguros.

CEPOs (Consejos Educativos de los Pueblos Originarios): Por su fundamental aporte en la intraculturalidad e interculturalidad y por su rol crucial como actores sociales en la comunidad educativa

Junta Nacional de Padres y Madres de Familia: Por su activa participación en la gestión y seguimiento de las acciones en sus respectivas unidades educativas.

Asociación Nacional de Colegios Privados de Bolivia: Por su rol articulador y de representación de las instituciones educativas que forman parte de la estrategia.

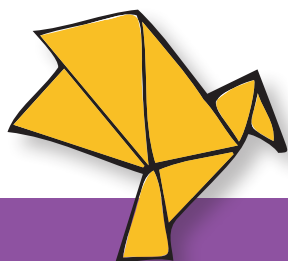
Otros Actores Relevantes: A todas las personas, colectivos y organizaciones que, desde sus diversos ámbitos, aportaron con su conocimiento y compromiso para hacer de esta estrategia una realidad.

La presente estrategia es el resultado de un esfuerzo colectivo y refleja el firme compromiso de la sociedad boliviana en la construcción de entornos educativos libres de violencia.

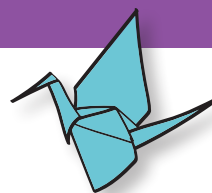
Esta publicación se realiza con el apoyo de **UNICEF**

Depósito Legal 4-1-767-2025 P.O.

Este documento es propiedad del Ministerio de Educación. Se autoriza su reproducción parcial o total citando la fuente.



ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



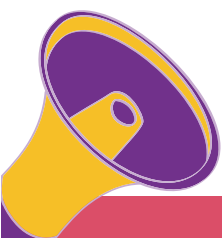
Por entornos
SEGUROS.
para aprendizajes
significativos

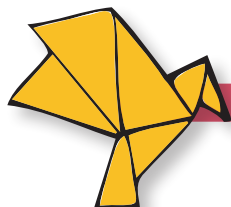




ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	11
1. MARCO NORMATIVO.....	13
1.1. NORMATIVA INTERNACIONAL.....	13
1.2. NORMATIVA NACIONAL.....	14
1.3. NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL ÁMBITO EDUCATIVO	16
1.4 NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL ÁMBITO DE SALUD	18
2. MARCO PROGRAMÁTICO – PDES – PSDI – PMDI.....	20
3. ESTADO DE SITUACIÓN.....	27
4. ENFOQUES Y PRINCIPIOS	28
5. MARCO CONCEPTUAL.....	31
6. COMPONENTES.....	33
7. MARCO LÓGICO ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	35
7.1. MARCO GENERAL DE LA ESTRATEGIA.....	35
7.2. MARCO ESPECÍFICO DE LA ESTRATEGIA	36
7.3. ACCIONES DE LA ESTRATEGIA POR COMPONENTE	38
7.4. FICHAS DE EVALUACIÓN	51
7.5. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y MONITOREO.....	52
7.6. CONCLUSIONES.....	52



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO
DE EDUCACIÓNMINISTERIO
DE GOBIERNOMINISTERIO DE JUSTICIA
Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONALMINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES**RESOLUCIÓN MULTIMINISTERIAL N° 0001/2025**La Paz, **15 ABR 2025****VISTOS Y CONSIDERANDO I:**

Que los Numerales 2 y 5 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, señala que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, entre otros, está la de garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe, así como garantizar el acceso de las personas a la Educación, a la salud y al trabajo.

Que el Parágrafo I del Artículo 35 de la norma Constitucional, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que el Artículo 60 de la Constitución Política del Estado, dispone que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, señala que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla, el Parágrafo II, dispone que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

Que los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado (CPE), determinan entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Numeral 2 del Artículo 4 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala entre otros, que uno de los fines de la educación es formar integral y equitativamente a mujeres y hombres, en función de sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y los derechos de la Madre Tierra en todos los ámbitos de la educación.

Que el Artículo 8 de la Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" establece que el Sistema Educativo Plurinacional comprende al Subsistema de Educación Regular; Subsistema de Educación Alternativa y Especial; y Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

Que el Artículo 9 de la Ley N° 070 dispone, que la Educación Regular es la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la Educación Inicial en Familia Comunitaria hasta el bachillerato, permite su desarrollo integral, brinda la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo, tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

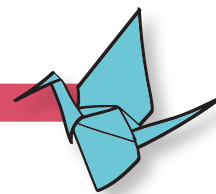
Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley de la Educación, dispone que el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 37 de la Ley N° 342 de 05 de febrero de 2013, de la Juventud, señala que el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, deberán promover políticas en el ámbito de la salud estableciendo: 1. La oportuna, efectiva y accesible atención de la salud, garantizando la atención integral y diferenciada para las jóvenes y los jóvenes; 2. El acceso a un seguro de salud universal para las jóvenes y los jóvenes; 3. Programas de investigación en salud, prevención y tratamiento de enfermedades con incidencia en

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144 - 2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo
La Paz - Bolivia Página

1 de 5



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO
DE EDUCACIÓNMINISTERIO
DE GOBIERNOMINISTERIO DE JUSTICIA
Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONALMINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

la población juvenil; 4. Prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de violencia, maltrato, discriminación en los servicios de salud pública y privada; 5. El acceso a la atención médica de forma oportuna, prioritaria, con calidad y calidez a las jóvenes y los jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vida; y 6. La protección integral a las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, discapacidad, enfermedades e infecciones, así como a las víctimas de trata y tráfico de personas.

Que la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la Niña, Niño y Adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y sociedad.

Que el inciso a) del Parágrafo I del Artículo 116 de la Ley N° 548 dispone que el Sistema Educativo Plurinacional garantiza a la niña, niño y adolescente la educación sin violencia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, preservando su integridad física, psicológica, sexual y/o moral, promoviendo una convivencia pacífica, con igualdad, equidad de género y generacional.

Que el Artículo 150 del Código Niña, Niño y Adolescente, establece que la protección a la vida y a la integridad física, psicológica de los miembros de la comunidad educativa, implica la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida en el Sistema Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de consolidar la convivencia pacífica y armónica, la cultura de paz, tolerancia y justicia, en el marco del Vivir Bien, el buen trato, la solidaridad, el respeto, la intraculturalidad, la interculturalidad y la no discriminación entre sus miembros.

Que el inciso d) del Parágrafo I del Artículo 151 de la Ley N° 548, señala a la discriminación en el Sistema Educativo como una conducta que consiste en toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, social y/o salud, grado de instrucción, capacidades diferentes, y/o situación de discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras dentro del sistema educativo.

Que el Artículo 179 del Código Niña, Niño y Adolescente, señala las atribuciones del Ministerio de Justicia como ente rector del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente – SIPPPOINA.

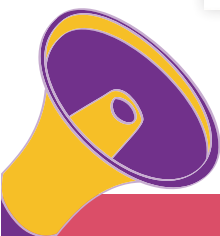
Que el Artículo 1 de la Ley N° 264 de 31 de julio de 2021, del Sistema de Seguridad Ciudadana "Para una vida Segura" señala que la referida Ley tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien a través del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", en coordinación con los diferentes niveles del Estado.

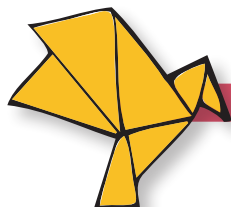
CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico MG/VMSC/DGSCPD-INF N° 0166/2024 de 25 de marzo de 2024, emitido por la Técnico VI Consultor Individual en Línea en Prevención de Violencia, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, concluye que en el marco de las reuniones sostenidas con los miembros de la subcomisión para la elaboración del Plan de Contingencia para Erradicar la Violencia en el Ámbito Educativo, conformada por diversas instituciones públicas y privadas; se consensuó la versión final del documento "Estrategia de lucha contra la violencia en el ámbito educativo", el mismo está enmarcado en las disposiciones legales vigentes, relacionadas al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", por lo señalado da la conformidad con el documento.

Que el Informe Complementario MG-VMSC-DGTTT-JRUO- Nro. 060/2024 de 25 de marzo de 2024, emitido por el Profesional en Atención, Protección y Reintegración de Víctimas de la Dirección de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, en sus conclusiones señala que la "Estrategia de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo" no tiene observaciones, siendo que fueron

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO
DE EDUCACIÓNMINISTERIO
DE GOBIERNOMINISTERIO DE JUSTICIA
Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONALMINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

subsanadas por el Ministerio de Educación y manifiesta su viabilidad técnica, para su posterior análisis jurídico.

Que el Informe Legal D.G.A.J. – U.A.J. N° 147/2024 de 10 de mayo de 2024 emitido por la Abogada - Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluye que las observaciones efectuadas respecto a las acciones de competencia de esta Cartera de Estado, fueron subsanadas por el Ministerio de Educación, por lo que se ha establecido la viabilidad técnica del documento final de la Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo, los componentes y las acciones establecidas en el documento, se enmarcan en el Plan de Desarrollo Económico y Social y en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, en los sectores de Educación, Seguridad Ciudadana, Salud, y se encuentran dentro de las atribuciones y competencias de los Ministerios de Educación, de Gobierno, de Justicia y Transparencia Institucional, y de Salud y Deportes, no existiendo observaciones por parte de esta Cartera de Estado, considerando que la versión final de la referida Estrategia ha sido consensuada entre los representantes de los Ministerios participantes, por lo que se establece su viabilidad y pertinencia, para su aprobación mediante Resolución Multiministerial.

Que el Informe Cite: MJTI-DGNAM-INF-Z-171-2024 de 17 de junio de 2024 emitido por la Analista en Temática de Vejez, de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores, dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, concluye que en el marco de la normativa nacional y los estándares internacionales en temas de prevención y protección de la niñez y adolescencia de la violencia en el ámbito educativo, se han planteado los componentes, acciones generales y acciones específicas de la "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo" cuyo fin es erradicar la violencia en el ámbito educativo a través del fortalecimiento de las condiciones institucionales, normativas, pedagógicas y sociales mediante acciones concretas en las instituciones educativas para la prevención y atención de casos de violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Informe Técnico MSyD/VPVEyMT/DGPPS/UPSGyPS/IT/312/2024 de 05 de septiembre de 2024, emitido por la Profesional Médico en Procesos Educativos en Salud para la Vida de la Dirección General de Promoción y Prevención de Salud dependiente del Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional del Ministerio de Salud y Deportes, concluye que las observaciones efectuadas respecto a las acciones de competencia de esta Cartera de Estado, fueron subsanadas por el Ministerio de Educación, por lo que se ha establecido la viabilidad técnica del documento final de la Estrategia de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo, los componentes y las acciones establecidas en el documento, se enmarcan en el Plan de Desarrollo Económico y Social y en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, en los sectores de Salud, Educación, Seguridad Ciudadana, y se encuentran dentro de las atribuciones y competencias del Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno, y Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, dando la viabilidad al documento de "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo".

Que el Informe Técnico MSyD/VGSNS/DGRSS/URSSyC/ACON/IT/55/2024 de 10 de septiembre de 2024, emitido por la Profesional Técnico del Componente de Atención de Violencia, de la Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad, de la Dirección General de Redes de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, en su parte conclusiva establece que el proceso de construcción del documento de la "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo", ha sido participativo y ha considerado los aportes de cada uno de los Ministerios que han sido parte, se ha visto la importancia de consolidar muchas acciones que realizan los diferentes Ministerios en el marco de un solo documento, además de incluir nuevos desafíos para trabajar en el ámbito educativo que permitan consolidar de manera efectiva en la reducción de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, recomendando realizar las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Educación para trabajar de manera conjunta en la implementación de la "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo", y habiendo participado de todo el proceso de elaboración y revisión se da la viabilidad técnica al documento recomendando que se realicen las acciones correspondientes al proceso de suscripción de una Resolución Multiministerial en coordinación con el Ministerio de Educación.

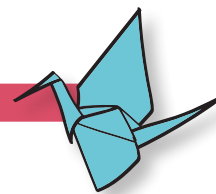
Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/1144/2024 de 17 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, concluye que el documento "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo", permitirá la participación de varios actores del nivel central del Estado, a fin de la toma de acciones con

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144 - 2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo
La Paz - Bolivia Página

3 de 5



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO
DE EDUCACIÓNMINISTERIO
DE GOBIERNOMINISTERIO DE JUSTICIA
Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONALMINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

relación a la prevención de la violencia, la creación de entornos escolares favorables y la construcción de sociedades fraternas, para luchar contra la violencia, recomienda remitir los Informes Técnicos y el Informe Legal al Ministerio de Educación, a objeto de la consideración de lo expresado en el contenido de la documentación de referencia.

Que el Informe Cite : MJTI-DGNAM-INF-Z-383-2024 de 18 de noviembre de 2024, emitido por la Analista en Temática de Vejez, del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, concluye que en el marco de la normativa nacional y los estándares internacionales en temas de prevención y protección de la niñez y adolescencia de la violencia en el ámbito educativo, se han planteado los componentes, acciones generales y acciones específicas de la "Estrategia de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo", cuyo fin es erradicar la violencia en el ámbito educativo a través del fortalecimiento de las condiciones institucionales, normativas, pedagógicas y sociales mediante acciones concretas en las instituciones educativas para la prevención y atención de casos de violencia en el Sistema Educativo Plurinacional. Que realizada la revisión al documento final de la "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo" y que las observaciones realizadas por Informe MJTI-DGNAM-INF-Z-171-2024 de 17 de junio de 2024, fueron subsanadas por el Ministerio de Educación por lo que se establece la viabilidad técnica del mismo, corresponde que el área jurídica, administrativa y presupuestaria realicen el análisis respecto a la viabilidad de su aprobación y recomienda poner en conocimiento y consideración el informe para la remisión a las instancias correspondientes.

Que el Informe Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-2-2025 de 03 de enero de 2025, emitido por la Profesional Abogado(a) de la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional luego del análisis concluye que es jurídicamente procedente la viabilidad de suscribir la Resolución Multiministerial que apruebe la "Estrategia de Lucha contra la Violencia en el ámbito Educativo" documento que se trabajó de manera interinstitucional desde la gestión 2023, y recomienda la suscripción de la Resolución Multiministerial de la "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo".

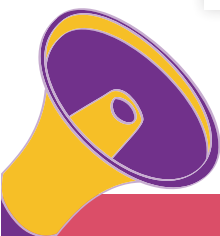
Que el Informe Técnico IN/DGP/UEGG No. 0006/2025 de 14 de enero de 2025, emitido por el Profesional en Políticas Despatricialización y Discriminación con Igualdad de Oportunidades, y el Profesional en Políticas Descolonización Lucha contra la Violencia y Discriminación de la Unidad de Educación en Género Generacional, dependiente de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación, concluyen que el documento de la "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo" fue elaborado con la participación, consenso y viabilidad técnica y legal del Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud y Deportes y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, además del aporte de los distintos actores del ámbito educativo, que permitirá asumir respuesta oportuna del Estado en la prevención para erradicar la violencia en el ámbito educativo, con acciones de las autoridades educativas en el marco de sus competencias y de las autoridades de los sectores de Seguridad Ciudadana, Salud, Justicia y Educación, siendo importante y urgente para su aplicación en la gestión 2025, el documento se encuentra ajustado conforme los requerimientos del Ministerio de Gobierno; Ministerio de Salud y Deportes; y Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, estableciéndose su viabilidad técnica y legal, por lo que corresponde su aprobación mediante instrumento normativo por las máximas autoridades ejecutivas de las carteras de Estado señaladas y el Ministerio de Educación, recomendando la emisión del instrumento normativo Multiministerial que apruebe la "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo".

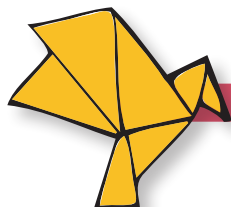
Que el Informe Legal DGAJ/UAJ No. 0104/2025 de 05 de febrero de 2025, emitido por la Profesional Jurídico de Educación Alternativa y Especial de la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, concluye que del análisis efectuado y lo fundamentado en el Informe Técnico IN/DGP/UEGG No. 0006/2025 de 14 de enero de 2024, emitido por el Profesional en Políticas Despatricialización y Discriminación con Igualdad de Oportunidades, y el Profesional en Políticas Descolonización Lucha contra la Violencia y Discriminación, de la Unidad de Educación en Género Generacional, dependiente de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación y los Informes Técnicos y Legales emitidos por el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud y Deportes, y Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, es jurídicamente procedente la aprobación de la "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo", recomendando la emisión de la Resolución Multiministerial de Aprobación del documento de la "Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo", por no contravenir normativa en actual vigencia.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144 - 2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo
La Paz - Bolivia Página

4 de 5





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

MINISTERIO
DE GOBIERNO

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

CONSIDERANDO III:

Que los incisos c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 señalan entre las atribuciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; y emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales, en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

Los señores Ministros en los Despachos de Educación; Gobierno; Salud y Deportes; y Justicia y Transparencia Institucional, en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento legal vigente.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- (APROBACIÓN). Aprobar la “**ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**”, para su implementación en el Sistema Educativo Plurinacional, que en anexo constituye parte integrante de la presente Resolución Multiministerial.

ARTÍCULO 2.- (CUMPLIMIENTO). Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación, Gobierno, Salud y Deportes, Justicia y Transparencia Institucional, quedan encargados de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Multiministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Omar Veliz Ramos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Sc. César A. Siles Bazán
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



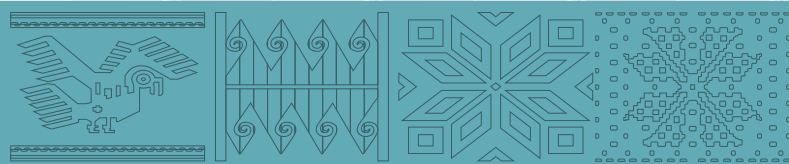
ME
MINGOB
MTI
MSYD

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144 - 2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo
La Paz - Bolivia Página

5 de 5





PRESENTACIÓN

Desde la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Estado tiene la función suprema de garantizar el derecho a la educación, a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual, el derecho a vivir una vida libre de violencia, entre otros, para todas las personas. En ese sentido, la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” y la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo incorpora y fortalece en el Sistema Educativo Plurinacional el abordaje de temáticas sociales, como la prevención de toda forma de violencia a través de la visibilización en los ejes articuladores de este Modelo Educativo.

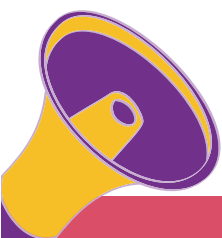
Sin embargo, en nuestra sociedad nos enfrentamos con el problema estructural de la violencia que se visibiliza en distintos ámbitos incluso en el ámbito educativo; esta problemática se constituye en una de las principales preocupaciones para el nivel central del Estado. La misma nos llama a unir esfuerzos para establecer mecanismos y acciones concretas que garanticen ambientes educativos seguros y libres de violencia para nuestras niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y toda la población que asiste a las instituciones educativas.

Por ello, el Ministerio de Educación ha estado llevando a cabo diversas acciones para fomentar prácticas de convivencia pacífica y armónica en busca de afianzar una cultura de paz que promueva el Vivir Bien, valorando la diversidad y respetando la igualdad de derechos.

Bajo esa premisa, el 26 de junio del año 2023 el presidente constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, convocó a una reunión nacional a todas y todos los actores de la comunidad educativa, en la que conformó una Comisión para diseñar una política y estrategia con acciones concretas que permitan erradicar la violencia en el ámbito educativo.

Frente a la necesidad de contar con una respuesta inmediata ante los hechos de violencia en las instituciones educativas y sobre la base de una sistematización de acciones propuestas por las nueve comisiones interinstitucionales departamentales de lucha contra la violencia en el ámbito educativo, las propuestas de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios y las propuestas de las y los demás actores de la comunidad educativa se elaboró el presente documento denominado “Estrategia de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo”.

La presente estrategia tiene como fin erradicar la violencia en el ámbito educativo y como propósito la mejora de las condiciones institucionales, normativas, pedagógicas y sociales para la prevención y atención de casos de violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.





Definiéndose para ello seis componentes estratégicos sobre los que gira el conjunto de setenta y tres acciones concretas a corto, mediano y largo plazo:

1) Gestión Institucional, orientada al desarrollo de políticas y normas que promuevan un ambiente educativo seguro y libre de violencia, desarrollando las capacidades institucionales frente a hechos de violencia para la identificación, prevención y atención de estos casos.

2) Gestión Curricular, que permita la implementación de contenidos y actividades educativas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, que promuevan valores de respeto, igualdad de género, prevención de la violencia, no racismo ni discriminación, convivencia pacífica y otros.

3) Formación de Maestras y Maestros, dirigida a maestras, maestros, docentes y facilitadores en la formación inicial, continua y postgradual, que promueva el fortalecimiento de capacidades y sensibilización en temáticas relacionadas con la identificación, prevención y derivación de casos de violencia, que busca brindar herramientas para promover relaciones igualitarias y respetuosas en el ámbito educativo.

4) Gestión Comunitaria, constituye acciones que promuevan el trabajo conjunto con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, madres, padres de familia, maestras, maestros, docentes, facilitadores, organizaciones y demás actores de la comunidad educativa para fortalecer los lazos familiares, sociales y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

5) Gestión Comunicacional, son acciones a partir del desarrollo de campañas estratégicas de comunicación y sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa sobre temáticas relacionadas a la prevención de la violencia en busca de poner en agenda pública la protección de derechos de la niñez, adolescencia, juventud, mujeres y toda la población que asiste a las instituciones educativas.

6) Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, son acciones para implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación para medir el impacto de las acciones a corto, mediano y largo plazo, identificando áreas de mejora y asegurar su efectividad.

Finalmente, la aplicación de las acciones concretas establecidas en el presente documento requiere una coordinación interinstitucional e intersectorial para ahondar esfuerzos y alcanzar su fin principal.

MINISTRA Y MINISTROS



1. MARCO NORMATIVO

1.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos

Señala principalmente que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, estos son inalienables e imprescriptibles.

Convención sobre los Derechos del Niño

Establece las medidas y los derechos que deben hacerse realidad para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes desarrollen todo su potencial y estén protegidos de la violencia, los abusos y los daños.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

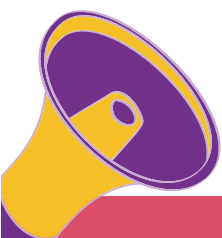
Establece la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, para lo cual los Estados se comprometen a ejecutar acciones dirigidas a la eliminación y discriminación contra las mujeres, como la promoción de cambios estructurales en todos los niveles, desde conductas, percepciones y actitudes individuales, hasta las prácticas institucionales, así como las estructuras del poder social y económico.

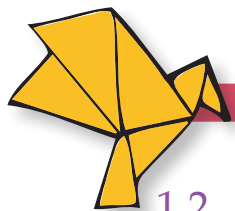
Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes

Proclama el derecho a la paz, a una vida sin violencia, a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.





1.2. NORMATIVA NACIONAL

Constitución Política del Estado

Establece que las niñas, niños y adolescentes gozan de especial protección y atención en la familia, escuela y comunidad. El artículo 60 señala que, es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA)

Tiene como finalidad garantizar a la niña, niño y adolescente el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos para su desarrollo integral (físico, mental, moral, espiritual, emocional y social).

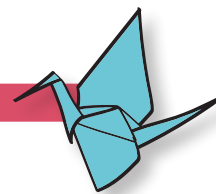
Esta norma señala, entre sus principios fundamentales, la prioridad absoluta para la atención y protección preferente a las niñas, niños y adolescentes en la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad, y en la protección y socorro en cualquier circunstancia, obligándose todos los corresponsables al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías.

El CNNA también establece que las normas de conducta y la convivencia pacífica y armónica deben estar administradas respetando los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, considerando sus deberes y señala en su artículo 152 indica que, a fin de prevenir, detener y eliminar la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, se establecen las siguientes acciones colectivas que la comunidad educativa adoptará: a) Elaborar y desarrollar medidas de no violencia para resolver las tensiones y conflictos emergentes; b) Desarrollar una cultura de convivencia pacífica y armónica de no violencia, rechazando explícitamente cualquier comportamiento y actos que provoquen intimidación y victimización; c) Romper la cultura del silencio y del miedo, denunciando conductas y actos de cualquier tipo de violencia; d) Elaborar un Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, acorde a la realidad de cada unidad educativa y/o centro; e) Difundir y promover normas contra la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, y; f) Denunciar los casos que se consideren graves y las denuncias falsas. Asimismo, el artículo 156 establece que, en todos los niveles del Estado, se deberá contar con programas permanentes de prevención y atención de la violencia contra la niña, niño y adolescente.

Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”

En sus principios, bases y fines, señala en su artículo 3 que la educación es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.





Además, establece en su disposición transitoria décima segunda, que los planes y programas intersectoriales y articuladores relacionados con educación y, que constituyan prioridades del Estado Plurinacional, deberán ser implementados por el Sistema Educativo Plurinacional (SEP) a través de planes de acción conjunta y coordinada para su incorporación sistemática en los distintos componentes del sistema. Son prioridades, la educación sin violencia, la educación en derechos humanos, la educación en seguridad ciudadana, la educación en derechos de la Madre Tierra, la educación contra el racismo y la educación en valores y ética.

Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

Establece que el Ministerio de Educación debe incorporar estrategias y programas de prevención e intervención integral contra la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas de educación.

Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”

Establece que la seguridad ciudadana es un bien común esencial de prioridad nacional para el desarrollo del libre ejercicio de los derechos y garantías individuales y colectivas, de todos los estantes y habitantes del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y una condición fundamental para la convivencia pacífica y el desarrollo de la sociedad boliviana.

Ley N° 045 contra Racismo y Toda Forma de Discriminación

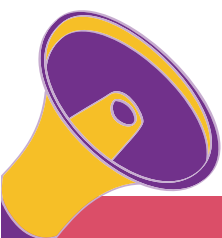
Establece que el ámbito educativo debe promover el diseño e implementación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las Universidades, Institutos, Normales Superiores Nacionales públicos y privados, Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primario y secundario.

Ley N° 263 Contra la Trata y Tráfico de Personas

Establece que el Ministerio de Educación diseñará y aplicará programas, campañas educativas y otros para la prevención de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, con enfoque de interculturalidad, género y generacional en todo el sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica.

Ley N° 342 de la Juventud

Establece que el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, garantizarán a las y los jóvenes en el ámbito de la educación integral, la prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de discriminación, exclusión y violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.





Ley N° 913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas

Establece a través de su reglamento que se debe apoyar en la construcción de políticas y programas de prevención de hábitos disfuncionales y adictivos en el ámbito educativo, en coordinación con los miembros de la Red.

Asimismo, promover la educación, formación integral, en valores sociocomunitarios, de manera integral e intercultural, en igualdad de condiciones sin discriminación, en función a sus necesidades y particularidades.

También, el incorporar en el Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional contenidos sobre la prevención de hábitos disfuncionales, adictivos o drogodependientes.

Ley N° 223 General para Personas con Discapacidad

Tiene por objeto garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.

Ley N° 341 de Participación y Control Social

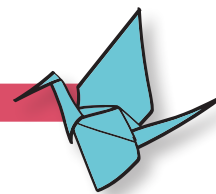
Tiene por objeto establecer el marco general de la participación y control social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.

El artículo 6 de esta norma establece como actores de la participación y control social, la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas. Asimismo, el artículo 8, numeral 1 señala como derechos de los actores, participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.

1.3. NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL ÁMBITO EDUCATIVO

El Ministerio de Educación y sus Viceministerios, como máxima autoridad educativa, responsable de la Políticas y Estrategias educativas del Estado Plurinacional de Bolivia ha desarrollado normativa específica para prevenir, detectar, atender y derivar los hechos de violencia en el ámbito educativo.





Decreto Supremo N° 1302, 1 de agosto de 2012

Tiene por objeto establecer mecanismos que coadyuven a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes, en el ámbito educativo.

Decreto Supremo N° 1320, 8 de agosto de 2012

Modifica el párrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1302. El director, docente o administrativo que fuera imputado formalmente por la comisión de delitos de agresión y violencia sexual en contra de las niñas, niños y adolescentes estudiantes, será suspendido de sus funciones sin goce de haberes, mientras dure el proceso penal correspondiente, como medida de seguridad y protección del menor.

Normas Generales para la Gestión Educativa

Es un instrumento técnico, pedagógico y normativo, tiene por objeto regular los procedimientos de planificación, organización, ejecución, acompañamiento y evaluación de la Gestión Educativa y Escolar, en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, establecido en la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.

Reglamento de Participación Social Comunitario en Educación Padres y Madres de Familia – Juntas Escolares, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 750/2014 de 30 de septiembre de 2014

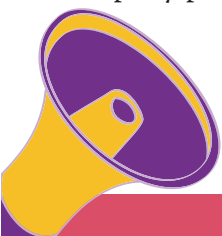
Tiene por objeto reglamentar el ámbito de la participación social comunitaria de Madres y Padres de Familia en el Subsistema de Educación Regular, a través de la representación y legitimidad como Juntas Escolares, que forman parte de los Consejos Educativos Social Comunitarios.

Reglamento de Participación Social Comunitaria en Educación de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios — CEPOs, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1000/2015 de 22 de diciembre de 2015

Tiene por objeto normar el ámbito de la participación social comunitaria en educación de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOs) en el Sistema Educativo Plurinacional, con representación legítima que forman parte de los Consejos Educativos de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.

Reglamento para Garantizar el Derecho a la Educación de las Estudiantes en Situación de Embarazo en Unidades Educativas del Subsistema de Educación Regular, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2709/2017 de 17 de octubre de 2017

Tiene por objeto garantizar el derecho a la educación de las estudiantes en periodos de embarazo pre y post parto, para prevenir y eliminar toda forma de violencia y discriminación.





Resolución Ministerial N° 1204/2018 del 30 de noviembre de 2018

Regula la prohibición de la violencia entre pares y regula las relaciones interpersonales entre estudiantes en las unidades educativas con el objetivo de prevenir la violencia entre pares.

Protocolo de Prevención y Actuación ante la Presencia, Tenencia, Consumo y Microtráfico de Drogas en las Unidades Educativas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1171/2018 de 23 de noviembre 2018

Regula los procesos de actuación ante la presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en las Unidades Educativas.

Reglamento para el Registro y Retiro del Rótulo “OBSERVADO” en el Registro Docente Administrativo (RDA) y en el Registro de Personal de la Dirección General de Educación Técnica, Tecnológica y Artística (RPDGESTTLA), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1239/2018 de 14 de diciembre de 2018

Tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para el registro y retiro de rótulo “OBSERVADO” en el Registro Docente Administrativo (RDA) y en el Registro de Personal de la Dirección General de Educación Técnica, Tecnológica y Artística (RP-DGESTTLA); y el procedimiento para la recuperación de recursos percibidos indebidamente.

Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia de casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0864/2019 de 9 de agosto de 2019

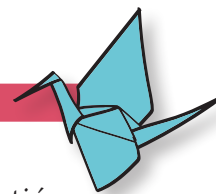
Aprueba el protocolo de prevención y atención de denuncias para la actuación de casos de violencia física, psicológica y sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.

1.4 NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL ÁMBITO DE SALUD

Decreto Supremo N° 29601 sobre el Modelo de Atención y el Modelo de Gestión en Salud en el Marco de la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural – SAFCI de 11 de junio de 2008

El objetivo del Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural es contribuir en la eliminación de la exclusión social sanitaria (traducido como el acceso efectivo a los servicios integrales de salud); reivindicar, fortalecer y profundizar la participación social efectiva en la toma de decisiones en la gestión compartida de la salud; y brindar servicios de salud que tomen en cuenta a la persona, familia y comunidad; además de aceptar, respetar, valorar y articular la medicina biomédica y la medicina de los pueblos indígenas originarios campesinos, contribuyendo en la mejora de las condiciones de vida de la población.





La estrategia de la Política SAFCI es la Promoción de la Salud. El alcance del modelo de gestión en salud vincula la participación social con los niveles de gestión estatal en salud y las instancias de concertación sobre los temas de salud en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional.

Norma de Atención integrada al continuo del Curso de la Vida, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0348 de 4 de abril de 2013.

El personal de salud de los establecimientos de primer nivel de atención, como parte principal de la red funcional de salud, tiene la tarea de desarrollar procesos de educación y promoción de la salud, orientación, prevención y tratamiento de enfermedades, prestación de servicios integrales e interculturales (en la familia, en la comunidad y en el establecimiento) de tipo ambulatorio, de internación de tránsito, con servicios básicos complementarios de diagnóstico, articulados con la medicina tradicional, mediante el componente de referencia y contrareferencia, para contribuir a mantener y mejorar la salud de la población, enmarcándose en el cuidado de su salud física, mental, social, espiritual, cultural y ambiental.

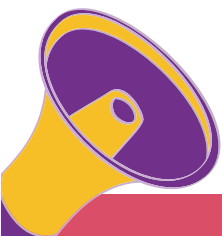
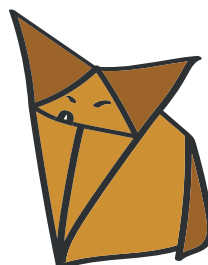
Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1508 de 24 de noviembre de 2015.

Tiene por objetivo brindar atención integral preventiva y curativa a las víctimas de violencia sexual. Las acciones del servicio de salud deben estar orientadas a prevenir, detectar, diagnosticar y tratar la violencia sexual, ya que se constituye en un problema de salud pública. Todos los servicios deben estar preparados para otorgar la mejor atención posible de acuerdo a sus capacidades resolutorias.

Procedimiento Técnico para la Prestación de Servicios de Salud en el Marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0027 de 29 de enero del 2015.

Tiene por objeto reglamentar la prestación en los servicios de salud de la interrupción legal y segura del embarazo, de acuerdo a la Sentencia Constitucional No. 0206/2014, para garantizar el derecho de las mujeres al acceso a servicios, oportunos y de calidad

Protocolos Clínicos sobre el empleo del Misoprostol en Ginecología y Obstetricia”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0568 del 10 de septiembre de 2018.



2. MARCO PROGRAMÁTICO – PDES – PSDI – PMDI

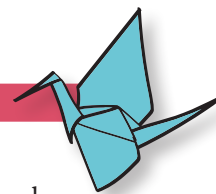
El Plan de Desarrollo Económico y Social para el Vivir Bien (PDES) 2021-2025, aprobado mediante Ley N° 1407 de 09 de noviembre del 2021, en el Eje 5, Meta 5.1., plantea las siguientes acciones:

META	RESULTADO	ACCIÓN	INDICADOR	2025
5.1. Garantizar y promover la educación especializada, la investigación y la innovación tecnológica, orientada a fortalecer las capacidades y potencialidades productivas con enfoque de identidad y promoción del consumo y la producción nacional.	5.1.2 Se han reducido las brechas de acceso, permanencia y conclusión de las y los estudiantes en desventaja social o vulnerabilidad, promoviendo su inclusión educativa.	5.1.2.1 Atender a poblaciones en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidas.	- Se ha fortalecido en la currícula educativa con temáticas vinculadas a la educación sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente, prevención de la violencia y valores. - Porcentaje de instituciones educativas que realizan actividades de socialización y concientización en educación sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente, prevención de la violencia y los valores para el Vivir Bien.	Se ha fortalecido en la currícula educativa con temáticas vinculadas a la educación sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente, prevención de la violencia y valores.

El Plan de Desarrollo Económico y Social para el Vivir Bien (PDES) 2021-2025, aprobado mediante Ley N° 1407 de 09 de noviembre del 2021, en el Eje 6, Meta 6.2., plantea las siguientes acciones:

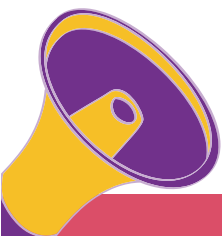
META	RESULTADO	ACCIÓN	INDICADOR
6.2 Fortalecer y universalizar la política nacional de salud familiar comunitaria intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral.	6.2.1 Se han reducido las enfermedades transmisibles y no transmisibles en base a la política nacional de salud (SAFCI), que prioriza la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud.	6.2.1.2 Incrementar el porcentaje de las atenciones médicas de salud preventiva a través del programa MI SALUD/ (SAFCI).	Porcentaje de población atendida en salud preventiva MI SALUD- (SAFCI).

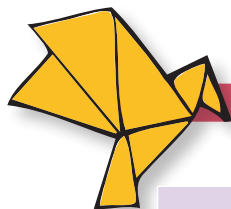




El Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector de Educación (PSDIE), define las siguientes acciones:

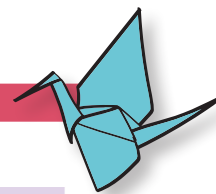
ENTIDAD	ÁREAS ORGANIZACIONALES	COD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO (IMPACTO SECTORIAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SECTORIAL	INDICADOR (RESULTADO/ ACCIÓN)
Ministerio de Educación.	Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, a través de la Dirección General de Formación de Maestros.	5.1.3. AS3	Se han implementado las condiciones materiales y de gestión pedagógica e institucional, promoviendo la formación integral y holística que fortalece y evalúa de manera independiente la calidad educativa.	Promover el desarrollo integral de las y los estudiantes.	Número de maestros formados en Educación Integral en Sexualidad y/o prevención de violencia.
Ministerio de Educación.	Viceministerio de Educación Regular.	5.1.2.1. PDES	Se han reducido las brechas de acceso, permanencia y conclusión de las y los estudiantes en desventaja social o vulnerabilidad, promoviendo su inclusión educativa.	Atender a poblaciones en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidas.	Fortalecer en el currículo educativo temáticas vinculadas a la educación sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente, prevención de la violencia y valores.
Ministerio de Educación.	Viceministerio de Educación Regular.	5.1.2.1. PDES	Se han reducido las brechas de acceso, permanencia y conclusión de las y los estudiantes en desventaja social o vulnerabilidad, promoviendo su inclusión educativa.	Atender a poblaciones en situación de vulnerabilidad e históricamente excluidas.	Porcentaje de instituciones educativas que realizan actividades de socialización y concientización en educación sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente, prevención de la violencia y los valores para el Vivir Bien.





Ministerio de Educación.	Viceministerio de Educación Alternativa y Especial.	10.4. PDES	Se ha transformado la sociedad por medio de la eliminación de las prácticas de dominaciones patriarcales y coloniales.	Promover espacios educativos donde se genere la igualdad de oportunidades, equidad de género, respeto, unidad, dignidad, libertad, justicia, solidaridad, reciprocidad, complementariedad y armonía realizando acciones despatriarcalizadoras de sensibilización y prevención de la violencia hacia la mujer en la EPJA (Educación de Personas Jóvenes y Adultas), asumiendo actitudes y comportamientos como defensores de cambio fomentando una cultura de paz hacia una educación en igualdad para Vivir Bien.	Centros de Educación Alternativa (CEAs) a nivel nacional, desarrollando procesos de sensibilización y concientización en temáticas de toda forma de violencia y despatriarcalización hacia el horizonte del Vivir Bien, mediante las Brigadas Educativas “Guardianes hacia la Despatriarcalización”
Ministerio de Educación.	Viceministerio de Educación Alternativa y Especial.	10.4 PDES	Se ha fortalecido a participantes de las comunidades de lectura, con el propósito de prevenir la violencia en el ámbito familiar comunitario.	Promover espacios de lectura comunitaria referida a la prevención de la violencia y la cultura del diálogo en las comunidades de lectura.	Número de comunidades de lectura que generan espacios de lectura para la prevención de la violencia y cultura del diálogo.
Ministerio de Educación.	Viceministerio de Educación Alternativa Especial.	5.1.2 P.S.D. I.	Se busca la eliminación de toda forma de discriminación y violencia a estudiantes con discapacidad.	Elaboración del tríptico de la prevención de la violencia y discriminación en el ámbito de la Educación Especial. Realización del Encuentro de Teatro Plural de estudiantes con discapacidad intelectual, con la temática de prevención de violencia.	Trípticos impresos, 2000 unidades. Realización del Encuentro de Teatro Plural de estudiantes con discapacidad intelectual, con la temática de prevención de violencia en la fase nacional. Realización de los foros a nivel nacional y departamental.

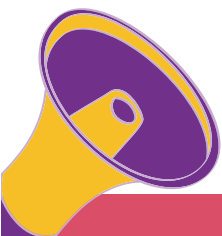




				Foros de prevención de violencia virtual dirigida a los padres de familia del Sistema Educativo Plurinacional.	
--	--	--	--	--	--

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector del Ministerio de Gobierno - Seguridad Ciudadana (PSDISC), tiene las siguientes acciones establecidas:

ENTIDAD	ÁREAS ORGANIZACIONALES	COD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO (IMPACTO SECTORIAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SECTORIAL	INDICADOR (RESULTADO/ ACCIÓN)
Ministerio de Gobierno.	Viceministerio de Seguridad Ciudadana.	7.4.2.1.7	Se ha fortalecido la integración del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana en coordinación con las ETAs y la sociedad civil organizada con el fin de contar con un país más seguro, para todas y todos los bolivianos.	Conformación de brigadas de seguridad ciudadana para facilitar las labores policiales de auxilio a través de la coordinación con la comunidad.	Número de Brigadas de Seguridad Ciudadana conformadas.
Ministerio de Gobierno.	Ministerio de Gobierno GAD/GAM.	7.4.2.1.3	Se ha fortalecido la integración del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en coordinación con las ETAs y la sociedad civil organizada con el fin de contar con un país más seguro para todas y todos los bolivianos.	Formular, coordinar e implementar acciones de prevención en violencia, orientadas a interrumpir el ciclo y evitar la reincidencia en el marco de los derechos humanos.	Numero de campañas de prevención contra la violencia, el delito el consumo de drogas (DINO) implementadas a nivel nacional.
Ministerio de Gobierno.	Viceministerio de Seguridad Ciudadana.	7.3.1.2.3	Se ha reducido significativamente todas las formas de violencia en especial hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad.	Implementación de la Estrategia “Cultura Digital Segura y Responsable” con el fin de reducir los factores de riesgo frente a los delitos mediante plataformas digitales.	Porcentaje de ejecución de la Estrategia.





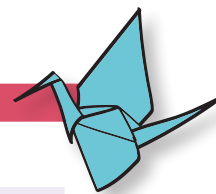
El Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien Sector Salud 2021-2025, tiene las siguientes acciones establecidas:

Número INDICADOR	(RESULTADO/ACCIÓN)	FÓRMULA
77	Número de Estrategias de promoción, educación y comunicación implementadas.	Número de Estrategias implementadas.
79	Porcentaje de establecimientos de salud que reportan al SNIS la interrupción legal del embarazo.	Número de establecimientos de salud que reportan al SNIS la interrupción legal del embarazo x 100.
150	Porcentaje de establecimientos de salud de 2do y 3er nivel que aplican el certificado médico único para casos de violencia.	Número de establecimientos de salud de 2do y 3er nivel que aplican el certificado médico único para casos de violencia x 100 / total hospitales de 2do y 3er nivel.
197	Porcentaje de gobernaciones y municipios que cuentan con cajas de evidencia (insumos para la atención a víctimas de violencia sexual dentro las 72 horas).	Número de gobernaciones y municipios que cuentan con cajas de evidencia (insumos para la atención a víctimas de violencia sexual dentro las 72 horas) en el marco de la Ley N° 1226 y Ley N° 1152 x 100 / total de gobernaciones y municipios.

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021 – 2025 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional:

ENTIDAD	ÁREAS ORGANIZACIONALES	COD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO (IMPACTO SECTORIAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SECTORIAL	INDICADOR (RESULTADO/ ACCIÓN)
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Dirección Plurinacional de la Juventud.	10.11.7 .2.1.1 JUV-AEM.5	Se ha fortalecido el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro.	Implementar acciones de salud preventiva integral en áreas de nutrición y alimentación saludable, salud mental y DSDR para la disminución del embarazo no planificado en adolescentes y jóvenes.	Número de capacitados sobre el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales, con énfasis en la protección integral de las y los jóvenes.
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Dirección Plurinacional de la Juventud.	10.11.7 .2.1.1. JUV-AEM.9 – AEI.10	Se ha fortalecido el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro.	Promover, implementar e institucionalizar la estrategia de Educación Integral de la Sexualidad (EIS) en el Sistema de Educación Plurinacional.	Número de capacitaciones presenciales, virtuales y otros sobre procesos de información en DSDR mediante TIC y RRSS en el marco de la Ley 342.

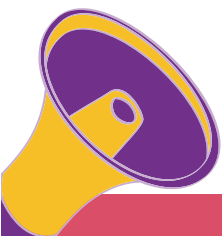




Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Dirección Plurinacional de la Juventud.	10.11.7 .2.1.1. JUV-AEM.9 – AEI.10	Se ha fortalecido el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro.	Fortalecer y/o capacitar a jóvenes y/o organizaciones y/o agrupaciones juveniles a través de la promoción e implementación de políticas públicas y sociales.	Número de jóvenes fortalecidos y/o capacitados por iniciativas y/o políticas públicas y programas sociales, con énfasis en el ejercicio de sus derechos.
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Dirección Plurinacional de la Juventud.	10.11.7 .2.1.1 JUV-AEM.6 - 10 - 11	Se ha fortalecido el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro.	Promover las capacidades de gestión multisectorial para la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en favor de adolescentes y jóvenes con énfasis sobre DSDR, acciones interministeriales.	Número de plataformas departamentales funcionando con amplia participación de organizaciones de adolescentes y jóvenes.
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Dirección Plurinacional de la Juventud.	10.11.7. 2.1.1 JUV-AEM.6 - 10 - 11	Se ha fortalecido el rol de las Juventudes Bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro.	Implementar estrategias de comunicación, difusión y socialización sobre el ejercicio de los DSDR y la prevención del embarazo no intencionado en adolescentes y jóvenes para disminuir la tasa específica de embarazos.	Porcentaje [%] de avance de capacitación de adolescentes y jóvenes sobre los derechos de la Juventud en el marco de la implementación de la estrategia de comunicación (ACUMULADO).

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Niñez y Adolescencia 2021 – 2025 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional:

ENTIDAD	ÁREAS ORGANIZACIONALES	COD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO (IMPACTO SECTORIAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SECTORIAL	INDICADOR (RESULTADO/ ACCIÓN)
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.	11.7. 2.2.2 NNA-AEM. 1	Se ha atendido las necesidades de los grupos de población vulnerable y su inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidades y con enfoque de género.	Implementar e incorporar medidas y mecanismos de prevención y atención de todo tipo de violencia hacia niñas, niños y adolescentes y el desarrollo integral.	Número de instancias de protección de la niñez y Adolescencia fortalecidas para la prevención y atención contra toda forma de violencia hacia niñas, niños y adolescentes.





El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Personas con Discapacidad 2021 – 2025 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional:

ENTIDAD	ÁREAS ORGANIZACIONALES	COD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO (IMPACTO SECTORIAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SECTORIAL	INDICADOR (RESULTADO/ ACCIÓN)
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	CONALPEDIS	10.11.7.2.2.2	Se ha atendido las necesidades de los grupos de población vulnerable y su inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidades y con enfoque de género.	Promocionar la defensa de los derechos de la población de personas con discapacidad a través de la atención de sus necesidades, promoción de sus derechos y prevención de toda forma de discriminación.	Número de personas con discapacidad y/o servidores públicos capacitados en prevención y lucha contra la discriminación y racismo.

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Prevención y Lucha contra la Violencia en Razón de Género y Generacional 2021 – 2025 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional:

ENTIDAD	ÁREAS ORGANIZACIONALES	COD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO (IMPACTO SECTORIAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SECTORIAL	INDICADOR (RESULTADO/ ACCIÓN)
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.	11.7.3.2.1.10 GEN-AEM.4	Se ha luchado contra todas las formas de violencia hacia la mujer.	Desarrollar e implementar una currícula enriquecida y acciones de concientización en contra de la violencia en razón de género, en el marco de las competencias específicas del Ministerio de Educación.	Número de Maestras y Maestros que concluyen los procesos de formación y monitoreo de la implementación de metodologías de prevención de violencia en razón de género. Número de establecimientos educativos en ciudades capitales y universidades que implementan medidas de prevención primaria en contra de la violencia en razón de género.



3. ESTADO DE SITUACIÓN

La violencia es una problemática estructural, latente en todos los ámbitos de la sociedad, por lo que la prevención debe ser abordada de manera integral con la participación de todos los actores involucrados.

Según los datos del Ministerio Público¹ del Estado Plurinacional de Bolivia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, a nivel nacional se han registrado un total 50.325 casos ingresados en el marco de la Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. Entre los datos más preocupantes, en el mismo periodo, se han reportado 2.696 casos de violación a infante, niño, niña o adolescente. También se han registrado 37.601 casos de violencia familiar o doméstica, y 1.864 casos de estupro, entre otros delitos.

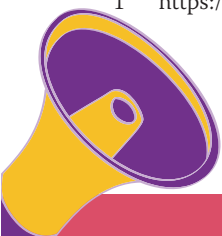
Asimismo, según los datos del Ministerio Público se han registrado un total de 84 feminicidios en Bolivia de enero a diciembre de la gestión 2024: 23 en La Paz, 18 en Cochabamba, 15 en Santa Cruz, 7 en Potosí, 8 en Tarija, 8 en Oruro, 3 en Chuquisaca y 2 en Beni. Asimismo, en el mismo periodo, se han registrado 38 infanticidios en Bolivia: 18 en La Paz, 9 en Santa Cruz, 3 Cochabamba, 3 en Beni, 2 en Potosí, 2 en Oruro y 1 en Chuquisaca.

El Ministerio de Educación, como resultado de la aplicación de los Decretos Supremos 1302 - 1320, desde la gestión 2014 hasta el mes de diciembre del 2024 se ha registrado 798 denuncias penales, y 104 maestros fueron retirados del Sistema Educativo Plurinacional con la imposibilidad de volver a ejercer su profesión en todo el SEP de manera definitiva. Asimismo, las denuncias por violencia registradas en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación alcanzaron en esta última gestión a 14 casos de enero a diciembre del 2024.

En las gestiones 2023 y 2024, varios casos de violencia en el ámbito educativo contra niñas, niños y adolescentes han sido visibilizados a través de los medios de comunicación.

Estos datos nos reflejan una situación alarmante de violencia que requiere pronta atención y soluciones efectivas.

¹ <https://www.fiscalia.gob.bo/estadistica/delitos-de-la-ley-348/delitos-de-la-ley-348-datos-anuales-2024-31-12-2024>



4. ENFOQUES Y PRINCIPIOS

Derechos Humanos

Este enfoque está orientado a la promoción y protección de los derechos humanos, parte del reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos universales, indivisibles e inalienables, y de su participación activa en su ejercicio. Definiendo al Estado como garante de esos derechos, obligado jurídicamente a su protección y realización.

El ejercicio de derechos supone considerar a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, dejando atrás la noción de beneficiarios o sujetos receptores de acciones asistenciales. Proponiendo superar concepciones asistencialistas, tutelares y de control social en las que el Estado cumple una función de tutor y decisor al seleccionar a las personas destinatarias en forma discrecional y subjetiva. Por consiguiente, este enfoque requiere la creación y vigencia de mecanismos de exigibilidad y cumplimiento, a la vez, que impone un límite a las intervenciones institucionales, las que no podrán, en ningún caso, vulnerar derechos humanos.

Interés Superior

Es toda situación que favorezca el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en el goce de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en una situación concreta, se debe apreciar su opinión y de la madre, padre o ambos padres, guardadora o guardador, tutora o tutor; la necesidad de equilibrio entre sus derechos, garantías y deberes; su condición específica como persona en desarrollo y los derechos de las demás personas.

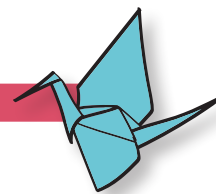
Prioridad Absoluta

Las niñas, niños y adolescentes deben tener atención y protección prioritaria y preferente, en la formulación y ejecución de las políticas públicas, en la asignación de recursos, en el acceso a servicios públicos, en la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad, y en la protección y socorro en cualquier circunstancia, obligándose a todos los corresponsables al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.

Participación de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa. Serán escuchados y tomados en cuenta en los ámbitos de su vida social y podrán opinar en los asuntos en los que tengan interés.





Desarrollo Integral

Por el cual se procura el desarrollo armónico de las capacidades físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, espirituales y sociales de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta sus múltiples interrelaciones y la vinculación de éstas con las circunstancias que tienen que ver con su vida.

Corresponsabilidad

El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, son corresponsables de asegurar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio, goce y respeto pleno de sus derechos establecidos.

Enfoque Restaurativo

Busca restablecer las relaciones entre los actores de la comunidad educativa, en especial entre quienes han participado de situaciones de conflicto, violencia, acoso y discriminación, restableciendo la convivencia.

Enfoque Intergeneracional

Respetar las opiniones, deseos y libertad de expresión de las personas a lo largo de la vida sin perjuicio de su edad, en especial cuando estas se encuentran en situación de riesgo.

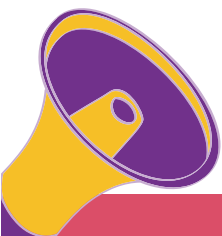
Permite la identificación de diversas formas de identidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y la resignificación en la construcción histórica que se le ha dado al sujeto de acuerdo a sus diferentes etapas de vida y el rol que tiene el Estado para establecer condiciones y recursos que permitan garantizar el ejercicio de sus derechos. El enfoque generacional no puede estar aislado de otros ejes como el de género, étnico-cultural y el socioeconómico.

Enfoque de Despatriarcalización

El enfoque de despatriarcalización es un proceso de transformación social que cuestiona las estructuras, las relaciones de poder y prácticas del sistema patriarcal como un sistema de dominación que oprime y explota a las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas indígenas y demás población en situación de vulnerabilidad.

Enfoque Interseccional

La interseccionalidad tiene como objetivo revelar las variadas identidades (por ejemplo: mujer, adolescente, indígena, madre soltera) exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades, etnia, género, clase social, discapacidad, entre otros. El enfoque interseccional analiza la afectación de los otros sistemas de dominación como el capitalismo, el colonialismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas





de discriminación que crean desigualdades estructurales en los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad.

Enfoque de Género

El enfoque de género se piensa como una categoría relacional que incluye, pero no se limita, a las mujeres. Es decir, da cuenta de las desigualdades de género en diversos grupos, uno de los cuales son las niñas y las adolescentes.

El enfoque de género propone educar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres en la construcción de conceptos y prácticas en favor de la despatriarcalización y la igualdad de género, proponiendo que los mismos desarrollen habilidades para transformar los roles y estereotipos contruidos socialmente sobre las relaciones de género, la violencia de género, la identidad, la autonomía femenina, la afectividad masculina, el ejercicio de los derechos de las mujeres, la participación política de las mujeres y la visibilización de la contribución de las mismas en los procesos históricos y sociales, como la economía, las ciencias y la cultura.



5. MARCO CONCEPTUAL

Violencia

La violencia es una conducta social y aprendida, está relacionada a la generación, incremento y mantenimiento de una situación de poder, su objetivo es obtener control sobre otra persona que es considerada inferior y pretende lograr el sometimiento de la víctima y el dominio del victimador o victimadora.

En ese sentido, la violencia contra las niñas, niños y adolescentes se entiende como la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte.

Violencia Física

Es toda acción intencional que ocasiona lesiones, daño o sufrimientos físicos, internos, externos o ambos, temporales o permanentes, en las personas agredidas, que se manifiesta de forma inmediata o a largo plazo, empleando fuerza física, armas o cualquier otro medio como tirones de cabellos, impedir el paso, encerrar o confinar.

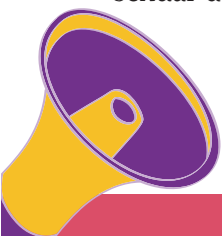
La violencia física se manifiesta a través de golpes, puñetazos, patadas, pellizcos, bofetadas, torceduras, empujones, intentos de ahogamiento, agresiones con objetos contundentes o arma blanca, sujeción, provocación de mutilaciones o deformaciones, fracturas, quemaduras, ingestión forzada de drogas o bebidas alcohólicas y otras formas de castigo físico.

Violencia Psicológica

La violencia psicológica es un fenómeno que se origina cuando una o más personas agreden a otra de manera verbal, con expresiones descalificadoras y frases humillantes que buscan desvalorizar y menoscabar la autoestima de la o las personas receptoras de las mismas, o con actos de amenazas, manipulación, chantajes, aislamiento, hostigamiento, ocasionándoles algún tipo de daño a nivel psicológico o emocional; se ejerce sin la intervención del contacto físico y atenta contra la salud mental y el desarrollo integral de la o las víctimas.

Violencia Sexual

Es toda acción que amenaza, pone en riesgo o vulnera la libertad, seguridad, integridad y desarrollo sexual de las y los estudiantes. Incluye miradas o palabras obscenas, hostigamiento, tocamientos,





acoso, violación, besos obligados, exhibición y exposición forzada a material pornográfico; el uso deshonesto no consensuado de imágenes de sus compañeras o compañeros que ridiculizan el cuerpo de la o del estudiante, además de aquellas situaciones que contengan ofensas verbales o físicas destinadas a desprestigiar la integridad sexual de sus compañeras o compañeros.

Violencia Entre Pares

La violencia entre pares en el ámbito educativo es entendida como actos, comportamientos o conductas con la intención de causar daño físico, psicológico o moral, mediante diferentes formas por parte de uno o más estudiantes o participantes en contra de otros estudiantes o participantes, es decir entre pares.

Violencia Cibernética o Ciberacoso

Son las agresiones a través de medios electrónicos o redes virtuales para atacar, difamar, descalificar, humillar u hostigar a alguien. Los acosadores, en muchos casos, se esconden en el anonimato.

Se presenta cuando una persona sufre hostigamiento, amenazas, acoso, difamación, humillación por otra u otras personas, causando angustia emocional y preocupación. Esta violencia se ejerce a través de aplicaciones, correos electrónicos, videojuegos conectados a internet, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología de información y comunicación.

También se puede presentar como acoso sexual, por medio de la difusión de imágenes o comunicaciones privadas, chantajes, burlas acerca de características físicas, comportamiento, identidad sexual o condición especial de quien sufre la agresión, destrucción de sus datos personales e incluso la sustitución de su identidad. Estas publicaciones por cualquier medio, pueden generar comentarios humillantes en cadena, que trasciende las fronteras del país, así afecta a las víctimas, inclusive después de culminar sus estudios, debido a que los ataques son muy difíciles de eliminar.



6. COMPONENTES

La estrategia se sostiene en la coordinación intrainstitucional, intersectorial e interinstitucional, que contiene acciones puntuales que permitan prevenir y evitar el riesgo de vivir violencia a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y otras poblaciones, en el ámbito educativo. Las acciones que se proponen se encuentran agrupadas en seis componentes:

1) Gestión Institucional, orientada al desarrollo de políticas y normas que promuevan un ambiente educativo seguro y libre de violencia, desarrollando las capacidades institucionales frente a hechos de violencia, para la identificación, prevención y atención de estos casos;

2) Gestión Curricular, que permita la implementación de contenidos y actividades educativas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, que promuevan valores de respeto, igualdad de género, prevención de la violencia, no racismo ni discriminación, convivencia pacífica y otros;

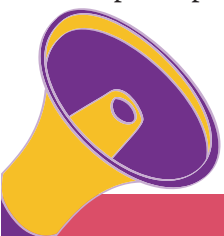
3) Formación de Maestras y Maestros, dirigido a maestras, maestros, docentes y facilitadores en la formación inicial, continua y post gradual, que promueva el fortalecimiento de capacidades y sensibilización en temáticas relacionadas con la identificación, prevención y derivación de casos de violencia, que busca brindar herramientas para promover relaciones igualitarias y respetuosas en el ámbito educativo;

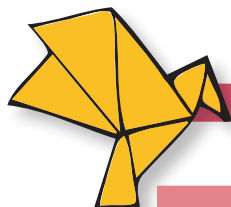
4) Gestión Comunitaria, constituye acciones que promuevan el trabajo conjunto con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, madres, padres de familia, maestras, maestros, docentes, facilitadores, organizaciones y demás actores de la comunidad educativa para fortalecer los lazos familiares, sociales y garantizar el derecho a una vida libre de violencia;

5) Gestión Comunicacional, son acciones a partir de desarrollo de campañas estratégicas de comunicación y sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa sobre temáticas relacionadas a la prevención de la violencia en busca de poner en agenda pública la protección de derechos de la niñez, adolescencia, juventud, mujeres y toda la población que asiste a las instituciones educativas;

6) Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, son acciones para implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación para medir el impacto de las acciones a corto, mediano y largo plazo, identificando áreas de mejora y asegurar su efectividad.

Finalmente, la aplicación de las acciones concretas establecidas en el presente documento, requiere una coordinación interinstitucional e intersectorial para ahondar esfuerzos y alcanzar su fin principal.





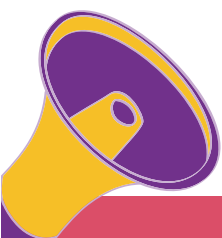
COMPONENTES:

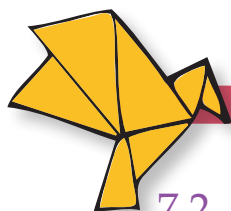


7. MARCO LÓGICO DE LA ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

7.1. MARCO GENERAL DE LA ESTRATEGIA

FIN:	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Erradicar la violencia en el ámbito educativo	Reducir el número de casos de violencia en el ámbito educativo.	- Reporte y registro de casos de violencia en el ámbito educativo. - Estudio de casos de violencia en el ámbito educativo.	- La implementación de la estrategia tendrá un impacto positivo en la reducción de casos de violencia en el ámbito educativo. - Se ha fortalecido el Sistema de Protección y Atención de la violencia mediante una alianza interinstitucional.
PROPÓSITO:			
Se han fortalecido las condiciones institucionales, normativas, pedagógicas y sociales, mediante acciones concretas en las instituciones educativas, para la prevención y atención de casos de violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.	- Número de instituciones educativas con un ambiente seguro y libre de violencia. - Número de maestras, maestros, facilitadores, docentes, autoridades educativas y personal administrativo que conocen las acciones concretas para prevenir y atender los casos de violencia. - Número de casos de violencia denunciados a las instancias competentes. 100% de instituciones educativas públicas, privadas y de convenio que implementan Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.	- Encuestas a estudiantes y participantes sobre la seguridad y la violencia en el ámbito educativo. - Reporte estadístico. - Informe cuantitativo y cualitativo. - Fortalecimiento de las condiciones de las instituciones educativas para prevenir la violencia. - Informe (reporte estadístico) de casos de violencia denunciados.	- A medida que las instituciones educativas implementan políticas y prácticas efectivas, se creará un ambiente educativo seguro y libre de violencia. - Actores sociales respaldan la implementación de la Estrategia.

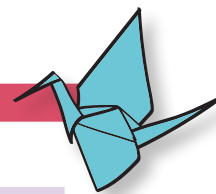




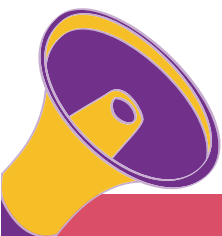
7.2. MARCO ESPECÍFICO DE LA ESTRATEGIA

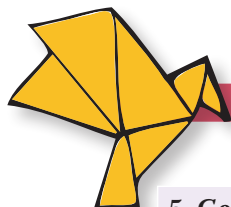
COMPONENTES	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
1. Gestión Institucional Las instituciones educativas fortalecidas previenen y atienden la violencia en el SEP, mediante acciones concretas.	• 30 alianzas interinstitucionales (convenios, acuerdos, planes de trabajos) gestionadas por las Direcciones Departamentales de Educación para la prevención de la violencia, a corto plazo. • 4 normas de prevención y atención de la violencia, elaborados y/o actualizados, a mediano plazo. • 100% de casos de violencia identificados en el ámbito educativo y derivados al Sistema de Protección dentro los plazos establecidos en la normativa, a largo plazo. • 100% de autoridades educativas que conocen e implementan los “Lineamientos para la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica”, a largo plazo.	• Alianzas nacionales y departamentales. • Alianzas locales y regionales. • Normas de prevención. • Reporte estadístico de casos violencia. • Informes. • Reporte estadístico de casos violencia.	Se cuenta con instituciones aliadas que fortalecen la prevención y atención de casos de violencia.
2. Gestión Curricular El currículo del SEP consolida prácticas pedagógicas y contenidos curriculares en prevención y atención de la violencia.	• Número de contenidos curriculares del SEP, que incorporan temáticas relacionadas a la prevención y denuncia de la violencia, a mediano plazo. • Número de contenidos curriculares del SEP, que incorporan temáticas de Educación Integral en Sexualidad con énfasis en prevención e identificación de violencia sexual, a mediano plazo. • 100 % de estudiantes y participantes que desarrollan conocimientos para la identificación, prevención y denuncia de la violencia en el ámbito educativo, a largo plazo. • 100 % de estudiantes y participantes que desarrollan conocimientos en Educación Integral en Sexualidad, a largo plazo.	• Encuesta (evaluación). • Informes. • Contenidos curriculares. • Informes técnico pedagógico por subsistemas. • Contenidos curriculares.	Actores de la comunidad educativa respaldan la incorporación de contenidos.





	• 100% de las instituciones educativas implementan Planes de Convivencia Pacífica y Armónica, a largo plazo.		
3. Formación de Maestras y Maestros Las y los estudiantes de las ESFMs, maestras, maestros, facilitadores, docentes, autoridades educativas y personal administrativo se forman, capacitan y fortalecen sus habilidades para implementar los contenidos curriculares en prevención y atención de casos de violencia.	• 10% de maestras, maestros, facilitadores, docentes, autoridades educativas y personal administrativo se capacitan en temáticas de prevención y atención de la violencia, a corto plazo. • 25% de maestras, maestros, facilitadores, docentes y autoridades educativas han obtenido una certificación de formación continua y post gradual, relacionada a la identificación, prevención y atención de casos de violencia, a mediano plazo. • 100% de estudiantes de las ESFMs se forman en temáticas de prevención y atención de casos de violencia, a largo plazo.	• Reporte estadístico desde el RDA y las instancias responsables de la formación. • Informe de los programas de formación. • Registros.	Maestras, maestros, facilitadores, docentes, autoridades educativas y personal administrativo respaldan los procesos de formación en prevención de la violencia.
4. Gestión Comunitaria Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, madres, padres, tutoras, tutores, guardadoras, guardadores y actores de la comunidad, promueven la prevención de la violencia hacia el Vivir Bien.	• 100% de gobiernos estudiantiles constituidos que incorporan la cartera de defensores estudiantiles como promotores del buen trato, cultura de paz, convivencia pacífica y armónica y la prevención de la violencia, a largo plazo. • Número de familias y actores de la comunidad sensibilizados en temas de prevención y atención de violencia en el ámbito educativo, a mediano y largo plazo. • Número de instituciones educativas que cuentan con brigadas de madres y padres de familia para la prevención de la violencia, conformadas y capacitadas, a mediano plazo. • Número de plataformas departamentales de prevención del embarazo adolescente y de la violencia conformadas, a largo plazo.	• Actas de conformación. • Informes de las acciones. • Notas periodísticas. • Sondeo de madres y padres de familia. • Reporte de difusión y comunicación. • Boletines • Reportes periódicos	Madres y padres de familia y otros actores de la comunidad respaldan las acciones.



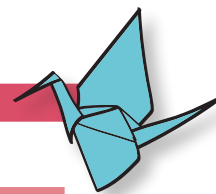


5. Gestión Comunicacional La estrategia comunicacional contempla acciones concretas para prevenir y denunciar la violencia en el ámbito educativo.	• Número de alianzas con medios de comunicación públicos y privados para la difusión de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, a corto plazo. • 8 materiales audiovisuales elaborados y difundidos por redes sociales, a mediano plazo. • 50 materiales educativos de sensibilización sobre la prevención de violencia socializados en instituciones educativas, a mediano plazo.	• Materiales audiovisuales. • Reportes de difusión y comunicación. • Informes de implementación. • Boletines de difusión y comunicación. • Convenios y acuerdos. • Informes de implementación.	Las instituciones a través de sus autoridades promueven y dinamizan la gestión comunicacional.
6. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. El sistema de monitoreo y seguimiento realiza el registro de datos y la evaluación a las acciones concretas para prevenir y atender los casos de violencia en el SEP.	• Un documento de evaluación de la estrategia de lucha contra la violencia en el ámbito educativo, a corto plazo. • Un sistema de alerta temprana implementado, a mediano plazo. • Un sistema de seguimiento y monitoreo de casos de violencia en el ámbito educativo, interoperable, a mediano plazo.	• Sistema de alerta temprana. • Reporte estadístico de casos. • Registro estadístico de casos de violencia. • Informe técnico de seguimiento y monitoreo.	Instituciones y actores de la comunidad educativa promueven y dinamizan el seguimiento y monitoreo.

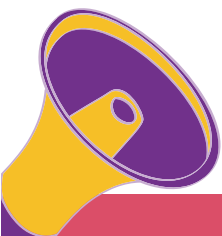
7.3. ACCIONES DE LA ESTRATEGIA POR COMPONENTE

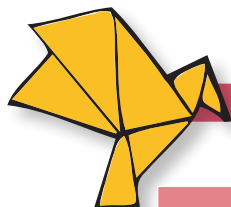
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
1. GESTIÓN INSTITUCIONAL			
Corto	1. Realizar alianzas interinstitucionales estratégicas para la prevención y atención de la violencia en los diferentes niveles; nacional, departamental, municipal y regional.	1.1. Las Direcciones Departamentales de Educación, realizan alianzas con los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco (GAR), Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino (GAIOC), según corresponda y otras instituciones públicas y privadas, para fortalecer las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA) y aperturar Gabinetes de Atención Integral para Estudiantes (GAIE) en coordinación con las Direcciones Distritales de Educación.	1.1. Número de alianzas suscritas.





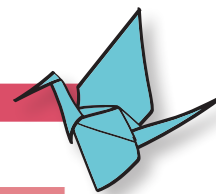
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
		1.2. Las Direcciones Departamentales de Educación realizan gestiones con los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco (GAR), Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino (GAIOC), según corresponda y realizan alianzas con otras instituciones para la instalación de cámaras de seguridad y construcción de infraestructura segura en las instituciones educativas.	1.2. Número de alianzas suscritas.
		1.3. El Ministerio de Educación y las Direcciones Departamentales de Educación, suscriben alianzas con las Universidades Públicas y Privadas para la prevención de la violencia, Educación Integral en Sexualidad y promoción de la convivencia pacífica y armónica.	1.3. Número de alianzas suscritas.
	2. Realizar la actualización del ordenamiento jurídico nacional y específico, para la prevención y atención de la violencia en el ámbito educativo.	2.1. El Ministerio de Educación presenta un Anteproyecto de Ley para la prevención, atención y denuncia de casos de violencia en el ámbito educativo, para garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.	2.1. Un Anteproyecto de Ley presentado.
	3. Diseñar, actualizar, implementar y aplicar los reglamentos, protocolos, y otros documentos específicos de acción para la prevención y atención de la violencia en el ámbito educativo.	3.1. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Salud y Deportes actualizan el Reglamento para Garantizar el Derecho a la Educación y la continuidad de estudios de Estudiantes Embarazadas.	3.1. Un Reglamento actualizado.
		3.2. El Ministerio de Educación elabora e implementa el Protocolo de Prevención y Actuación de la Violencia Entre Pares en el Ámbito Educativo, para identificar, prevenir y atender hechos de violencia.	3.2. Un Protocolo elaborado y aprobado.
		3.3. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Deportes elaboran una herramienta para la prevención de la violencia en el marco de la promoción de la salud.	3.3. Una herramienta elaborada.



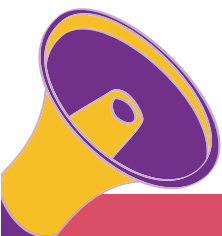


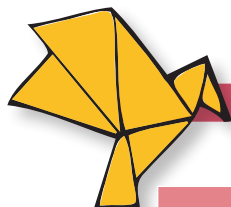
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
		3.4. Las y los directores de las instituciones educativas, maestras, maestros, facilitadores, docentes, estudiantes y participantes implementan y aplican los reglamentos, protocolos y herramientas.	3.4. Número de instituciones educativas que implementan los reglamentos, protocolos y herramientas.
	4. Reconocer a las “Instituciones Educativas Seguras”, con enfoque de derechos y género.	4.1. El Ministerio de Educación elabora el reglamento para el reconocimiento de “Instituciones Educativas Seguras”	4.1. Un Reglamento elaborado y aprobado.
		4.2. El Ministerio de Educación brinda un reconocimiento a “Instituciones Educativas Seguras”, para incentivar el trabajo de lucha contra la violencia en la comunidad educativa.	4.2. Número de reconocimientos como “Instituciones Educativas Seguras”.
	5. Realizar actividades específicas para prevenir la violencia entre pares asegurando el enfoque formativo, restaurativo y de derechos.	5.1. El Ministerio de Educación elabora materiales para maestras, maestros, facilitadores, docentes, autoridades educativas, estudiantes y participantes para la implementación del Protocolo de Prevención y Actuación de la Violencia Entre Pares en el Ámbito Educativo.	5.1. Número de materiales didácticos elaborados.
		5.2. Las maestras, maestros, facilitadores, docentes, autoridades educativas, estudiantes y participantes realizan distintas actividades para la prevención de la violencia entre pares en las instituciones educativas.	5.2. Número de instituciones educativas que realizan actividades para la prevención de la violencia entre pares.
	6. Elaborar, implementar y realizar seguimiento a los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.	6.1. Las instituciones educativas elaboran los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica para promover la cultura de buen trato.	6.1. Número de instituciones educativas que elaboran los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.
		6.2. Las instituciones educativas implementan los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica para promover la cultura de buen trato.	6.2. Número de instituciones educativas que implementan los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.





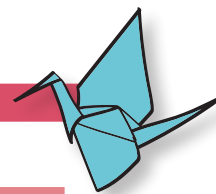
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
		6.3. Las Direcciones Distritales de Educación y Direcciones Departamentales de Educación realizan el seguimiento a la implementación de los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica para promover la cultura de buen trato.	6.3. Número de Informes que elaboran las Direcciones Distritales de Educación y Direcciones Departamentales de Educación sobre los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.
	7. Elaborar un decálogo del buen trato rescatando los saberes y conocimientos de las NyPIOs.	7.1. Las y los directores de instituciones educativas y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOS) realizan un decálogo que promueva el buen trato y la construcción de sociedades fraternas, para luchar contra la violencia.	7.1. Número de instituciones educativas que cuentan con decálogo que promueven el buen trato.
Mediano	8. Elaborar e implementar la guía de mecanismos de referencia y contrareferencia de los casos de violencia en las instituciones educativas.	8.1. El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Salud y Deportes, elaboran e implementan los mecanismos de referencia y contrareferencia para los casos de violencia en el ámbito educativo.	8.1. Mecanismos de referencia y contrareferencia elaborados e implementados.
		8.2. El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Salud y Deportes, elaboran una guía de referencia y contrareferencia para los casos de violencia en el ámbito educativo.	8.2. Una guía elaborada.
		8.3. Las instituciones educativas, todos sus actores y el Sistema de Protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conocen y aplican la guía de referencia y contrareferencia para los casos de violencia en el ámbito educativo.	8.3. Número de instituciones que conocen la guía de referencia y contrareferencia.
Largo	9. Crear un instrumento que permita declarar emergencias por violencia en el ámbito educativo.	9.1. El Ministerio de Educación crea un instrumento que brinda lineamientos para declarar emergencias por violencia en el ámbito educativo.	9.1. Un instrumento para declarar emergencias por violencia en el ámbito educativo elaborado.



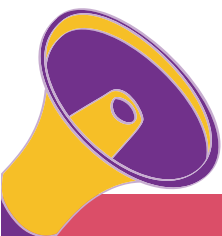


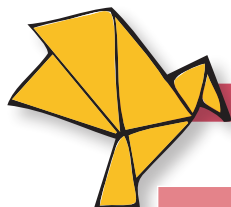
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
	10. Incorporar temáticas de erradicación de la violencia en los procesos de Institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional.	10.1. El Ministerio de Educación incorpora en ámbito estratégico del Proyecto de Gestión Institucional, la temática de erradicación de la violencia en educación; en el Reglamento de la Convocatoria de la Institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional.	10.1. Una temática sobre erradicación de la violencia en educación en el ámbito estratégico creado.
	11. Fortalecer las capacidades del personal Sistema de Protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	11.1. El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional realizan el fortalecimiento de capacidades de las y los servidores públicos del Sistema de Protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes, sobre los instrumentos nacionales de protección.	11.1. Número de servidores públicos del Sistema de Protección capacitados.
	12. Implementar y aplicar los protocolos específicos de acción para la prevención y atención de la violencia en el ámbito educativo.	12.1. Las y los directores de instituciones educativas, maestras, maestros, facilitadores, docentes, estudiantes y participantes implementan y aplican el Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en Casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.	12.1. Número de instituciones educativas que implementan el Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en Casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.
		12.2. Las y los directores de instituciones educativas, maestras, maestros y estudiantes implementan y aplican el Protocolo de Prevención y Actuación en Caso de Presencia, Tenencia, Consumo y Microtráfico de drogas en Unidades Educativas.	12.2. Número de instituciones educativas que implementan el Protocolo de Prevención y Actuación en Caso de Presencia, Tenencia, Consumo y Microtráfico de drogas en Unidades Educativas.





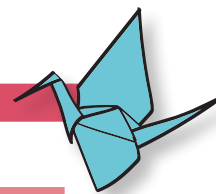
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
		12.3. Las y los directores de instituciones educativas, maestras, maestros, facilitadores, docentes, estudiantes y participantes implementan y aplican instrumentos específicos para la prevención y atención de la violencia en el ámbito educativo.	12.3. Número de instituciones educativas que implementan instrumentos específicos para la prevención y atención de la violencia en el ámbito educativo.
2. GESTIÓN CURRICULAR			
Corto	13. Aplicar 10 minutos de lectura al inicio de cada proceso pedagógico, en temáticas de práctica de valores y otros temas relacionados.	13.1. Las maestras, maestros facilitadores y docentes aplican 10 minutos de lectura interactiva con estudiantes y participantes al inicio de cada clase, sobre la práctica de valores y temas relacionados.	13.1. Número de informes de la Dirección Departamental de Educación sobre la implementación de los 10 minutos de lectura.
		13.2. Las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales de Educación realizan el seguimiento de los 10 minutos de lectura que todas las maestras, maestros, facilitadores y docentes deben aplicar.	13.2. Número de informes de la Dirección Distrital sobre el seguimiento de implementación de los 10 minutos de lectura.
	14. Implementar la “Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales—#Navego Segur@”.	14.1. El Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno, Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales y autoridades educativas coordinan y monitorean la implementación de la “Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales – #Navego Segur@”.	14.1. Número de instituciones educativas que implementan la “Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales – #Navego Segur@”.
		14.2. Las maestras, maestros, facilitadores y docentes implementan la “Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales – #Navego Segur@”.	14.2. Número de maestras, maestros, facilitadores y docentes que implementan la estrategia.



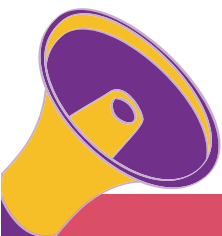


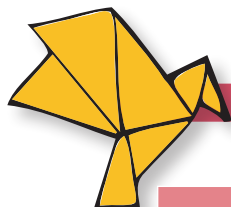
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
	15. Elaborar materiales sobre prevención de la violencia, Educación Integral en Sexualidad y despatriarcalización, desde los saberes y conocimientos de los pueblos.	15.1. El Ministerio de Educación y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios elaboran materiales sobre prevención de la violencia, Educación Integral en Sexualidad y despatriarcalización, rescatando los saberes y conocimientos de los pueblos.	15.1. Número de materiales elaborados.
		15.2. Maestras y maestros conocen y aplican los materiales elaborados, en los currículos regionalizados, para prevenir la violencia, fortalecer la Educación Integral en Sexualidad y la despatriarcalización rescatando saberes y conocimientos de los pueblos.	15.2. Número de instituciones educativas que conocen los materiales elaborados.
	16. Articular los Proyectos Socioproductivos (PSP) con temáticas referidas a la prevención de la violencia, y otros relacionados.	16.1. Las maestras y maestros articulan los Proyectos Socio Productivo (PSP) con temáticas referidas a la prevención de la violencia, los derechos humanos, Educación Integral en Sexualidad y la prevención de embarazo adolescente.	16.1. Número de instituciones educativas que articulan los PSP con temáticas referidas a la prevención de la violencia, los derechos humanos, la Educación Integral en Sexualidad y la prevención de embarazo adolescente.
Mediano	17. Elaborar materiales de apoyo pedagógico para la implementación de las diferentes temáticas relacionadas a la prevención y actuación de casos de violencia y Educación Integral en Sexualidad.	17.1. El Ministerio de Educación elabora materiales de apoyo pedagógico para la implementación de las diferentes temáticas relacionadas a la prevención, identificación y actuación de casos de violencia y Educación Integral en Sexualidad.	17.1. Número de materiales elaborados.
		17.2. Maestras, maestros, facilitadores y docentes implementan los materiales elaborados, para fortalecer la enseñanza prevención, identificación y actuación en casos de Violencia y Educación Integral en Sexualidad.	17.2. Número de instituciones educativas que implementan los materiales elaborados.
	18. Elaborar e implementar contenidos en temas de salud mental, gestión de emociones y hábitos saludables; y brindar material de apoyo para maestras, maestros, facilitadores y docentes.	18.1. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Deportes elaboran un documento para la implementación de contenidos en temas de salud mental y gestión de emociones, fortaleciendo cambios de comportamientos saludables.	18.1. Un documento elaborado.





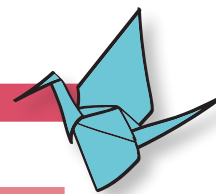
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
		18.2. Las instituciones educativas a través de las maestras, maestros, facilitadores y docentes implementan los contenidos en temas de salud mental y gestión de emociones, fortaleciendo cambios de comportamientos saludables.	18.2. Número de instituciones educativas que implementan el documento elaborado.
Largo	19. Elaborar el Programa de Educación Integral en Sexualidad para el SEP.	19.1. Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional elaboran el Programa de Educación Integral en Sexualidad para favorecer el desarrollo integral de estudiantes y participantes, el cuidado de su salud sexual y reproductiva y la construcción de proyectos de vida.	19.1. Un programa elaborado.
	20. Incorporar contenidos sobre prevención de la violencia y Educación Integral en Sexualidad en los planes y programas de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM).	20.1. El Ministerio de Educación, realiza jornadas de actualización de los planes y programas de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros para fortalecer la Educación Integral en Sexualidad, la prevención de la violencia y el embarazo adolescente.	20.1. Número de jornadas para la actualización de planes y programas.
		20.2. Las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros implementan los planes y programas actualizados que priorizan la Educación Integral en Sexualidad, la prevención de la violencia y el embarazo adolescente.	20.2. Número de ESFM que conocen e implementan los planes y programas actualizados.
3. FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS			
Corto	21. Desarrollar la Práctica Educativa Comunitaria (PEC) con contenidos relacionados a la prevención de la violencia y temas relacionados.	21.1. Las y los estudiantes de las ESFM desarrollan la Práctica Educativa Comunitaria (PEC) con contenidos de prevención de la violencia, fortalecimiento de valores, buen trato, habilidades personales y otros relacionados.	21.1. Número de ESFM que desarrollan la PEC con contenidos de prevención de la violencia, fortalecimiento de valores, buen trato, habilidades personales y otros relacionados.



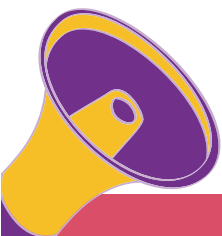


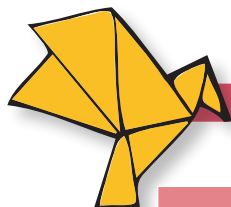
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
	22. Desarrollar procesos de formación continua y formación post gradual especializada, relacionados a la prevención y atención de casos de violencia en el ámbito educativo.	22.1. Las maestras, maestros, facilitadores, docentes, autoridades educativas presentan su certificado de formación en prevención de violencia en cumplimiento del Decreto Supremo Nro. 3981 de formación obligatoria en prevención de la violencia en el Estado Plurinacional de Bolivia de 15 de julio de 2019.	22.1. Número de maestras, maestros, facilitadores, docentes y autoridades educativas que presentan su certificado de formación en prevención de violencia.
		22.2. El Ministerio de Educación crea programas de formación post gradual especializada, sobre temáticas de prevención de la violencia, Educación Integral en Sexualidad, despatriarcalización y otros.	22.2. Número de programas de formación post gradual.
		22.3. Las maestras, maestros, facilitadores, docentes y autoridades educativas se certifican en formación post gradual especializada, sobre temáticas de prevención de la violencia, Educación Integral en Sexualidad, despatriarcalización y otros.	22.3. Número de maestras, maestros, facilitadores, docentes y autoridades educativas certificados en formación post gradual.
Mediano	23. Capacitar y sensibilizar a maestras, maestros, facilitadores, docentes autoridades educativas y personal administrativo en derechos humanos, Educación Integral en Sexualidad, la prevención y atención de la violencia y otros relacionados.	23.1. El Ministerio de Educación realiza acciones de capacitación y sensibilización permanente en programas de capacitación permanente para maestras, maestros, facilitadores, docentes y autoridades educativas en temas relacionados a la prevención y atención de la violencia y la Educación Integral en Sexualidad y otros relacionados en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes.	23.1. Número de programas de capacitación.
Largo	24. Fortalecer habilidades de maestras, maestros, facilitadores y docentes para la gestión positiva del aula.	24.1. El Ministerio de Educación, realiza la capacitación a las maestras, maestros, facilitadores y docentes para fortalecer las aulas como entornos seguros.	24.1. Número de maestras, maestros, facilitadores y docentes certificados en gestión positiva en aula.
4. GESTIÓN COMUNITARIA			
Corto	25. Implementar el Plan DINO.	25.1. La Policía Boliviana en coordinación con las y los directores departamentales de educación, directores distritales y autoridades educativas implementan el Plan DINO en las instituciones educativas.	25.1. Número de instituciones educativas que implementan el Plan DINO.





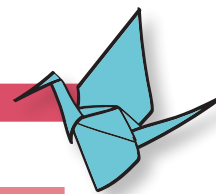
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
	26. Implementar las Brigadas Escolares de Seguridad Ciudadana en Instituciones Educativas, conformadas por estudiantes, participantes, madres y padres de familia.	26.1. La Policía Boliviana en coordinación con los directores de las instituciones educativas, realizan la planificación para la conformación y capacitación de las Brigadas de Seguridad Ciudadana Escolares.	26.1. Número de brigadas escolares de Seguridad Ciudadana conformadas y capacitadas.
		26.2. La Policía Boliviana en coordinación con las y los directores, maestras y maestros, facilitadores y docentes se organizan para conformar brigadas de Seguridad Ciudadana de Padres y Madres de Familia en instituciones educativas.	26.2. Número de brigadas de Padres de Familia de Seguridad Ciudadana conformadas y capacitadas.
	27. Conformar las plataformas departamentales de prevención del embarazo adolescente y de la violencia.	27.1. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en coordinación con el Ministerio de Educación realiza la conformación de las plataformas departamentales de prevención del embarazo adolescente y de la violencia.	27.1. Número de plataformas departamentales de prevención del embarazo adolescente y de la violencia conformadas.
	28. Promover espacios de lectura comunitaria para la prevención de la violencia.	28.1. Las y los directores de las instituciones educativas promueven espacios de lectura comunitaria que contengan temáticas de prevención de la violencia, con participación de toda la comunidad educativa.	28.1. Número de instituciones educativas que promueven la lectura comunitaria.
	29. Desarrollar actividades con madres y padres de familia sobre las temáticas de alternativas al castigo corporal, prevención de la pornografía, habilidades parentales para una crianza afectuosa, fortalecimiento de los valores, comunicación asertiva dentro de la familia.	29.1. Las y los directores de las instituciones educativas y consejos educativos capacitan a madres y padres de familia sobre las temáticas de alternativas al castigo corporal, prevención de la pornografía, habilidades parentales para una crianza afectuosa, fortalecimiento de los valores, comunicación asertiva dentro de la familia.	29.1. Número de instituciones educativas que implementan las capacitaciones.
	30. Implementar la cartera de la Defensora y el Defensor Estudiantil.	30.1. El Ministerio de Educación en coordinación con la Confederación de Estudiantes de Secundaria incorpora la cartera de la Defensora y el Defensor Estudiantil.	30.1. Número de Defensoras o Defensores Estudiantiles.



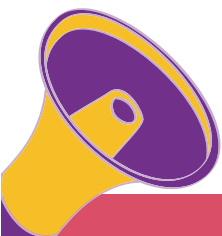


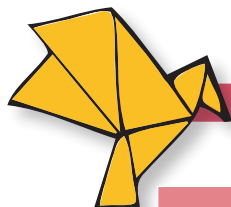
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
		30.2. El Ministerio de Educación en coordinación con la Defensoría del Pueblo capacitan a las y los defensores estudiantiles para impulsar la elaboración y/o ejecución de Planes de Convivencia Pacífica y Armónica, identificar posibles casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, y coordinar talleres y medidas preventivas para abordar situaciones de violencia entre pares, discriminación y violencia entre compañeros o por parte de autoridades educativas.	30.2. Número de capacitaciones realizadas.
Mediano	31. Reconocer el trabajo voluntario de las maestras y maestros en acciones de prevención de la violencia.	31.1. El Ministerio de Educación, elabora un documento que establece el mecanismo de reconocimiento a maestras, maestros, facilitadores y docentes que realicen acciones voluntarias para luchar contra la violencia en el ámbito educativo.	31.1. Un documento elaborado.
		31.2. El Ministerio de Educación, las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales de Educación reconocen el trabajo voluntario de maestras, maestros, facilitadores y docentes en acciones de prevención de la violencia.	31.2. Número de reconocimientos otorgados.
	32. Fortalecer los Concejos Municipales y Departamentales de la Juventud y los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes, para la prevención de la violencia en el ámbito educativo.	32.1. El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales fortalecen los Consejos Municipales y Departamentales de la Juventud, y los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes, para la prevención de la violencia en el ámbito educativo.	32.1. Número de Consejos Departamentales y Municipales de la Juventud, y los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes fortalecidos.
	33. Implementar el Programa “Entornos Seguros”.	33.1. Ministerio de Gobierno en coordinación con el Ministerio de Educación y las Direcciones Departamentales de Educación implementan el Programa “Entornos Seguros”.	33.1. Número de instituciones educativas intervenidas con acciones concretas del Programa “Entornos Seguros”.
	34. Sensibilizar a madres, padres, maestras, maestros, facilitadores, docentes, estudiantes y participantes.	34.1. El Ministerio de Educación realiza acciones de sensibilización madres, padres, maestras, maestros, facilitadores, docentes, estudiantes y participantes sobre temáticas relacionadas al fortalecimiento de valores.	34.1. Número de acciones de sensibilización realizadas.





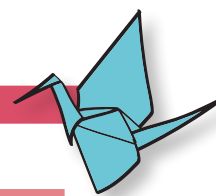
TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Largo	35. Capacitar a las instancias de Participación Social Comunitaria en Educación, en prevención de la violencia, denuncia de casos y protección a las víctimas.	35.1. El Ministerio de Educación y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios capacitan a las instancias de participación social comunitaria en educación para que realicen acciones de prevención, denuncien casos de violencia y protejan a las víctimas.	35.1. Número de instancias de participación social comunitaria en educación capacitadas.
5. GESTIÓN COMUNICACIONAL			
Corto	36. Realizar una campaña nacional contra la violencia en el ámbito educativo.	36.1. El Ministerio de Educación realiza el lanzamiento de una campaña nacional masiva sobre la prevención de la violencia en el ámbito educativo.	36.1. Un lanzamiento de campaña.
	37. Elaborar materiales audiovisuales para la sensibilización en temas de prevención de la violencia.	37.1. El Ministerio de Educación elabora materiales audiovisuales dirigidos a maestras, maestros, facilitadores, docentes, estudiantes y participantes en temas de prevención de la violencia.	37.1. Número de materiales audiovisuales elaborados.
Mediano	38. Crear y difundir recursos comunicacionales sobre temáticas referidos al fortalecimiento de valores, la prevención, actuación y denuncia de casos de violencia.	38.1. El Ministerio de Educación crea y difunde recursos comunicacionales sobre temáticas referidos al fortalecimiento de valores, la prevención, actuación y denuncia de casos de violencia, dirigidos a la comunidad educativa.	38.1. Número de recursos comunicacionales creados y difundidos.
		38.2. Las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales, autoridades educativas en coordinación con los medios de comunicación locales promueven la difusión de recursos comunicacionales sobre temáticas referidos al fortalecimiento de valores, la prevención, actuación y denuncia de casos de violencia, dirigidos a la comunidad educativa.	38.2. Número de recursos comunicacionales difundidos detallando el número de veces y el medio.
	39. Realizar concursos y actividades para la producción (literaria e intelectual poesía, cuentos, refranes, artículos y otros) relacionados a la prevención de la violencia destinado a maestras, maestros, facilitadores, docentes, estudiante y participantes.	39.1. El Ministerio de Educación realiza concursos y actividades para la producción (literaria e intelectual poesía, cuentos, refranes, artículos y otros) relacionados al fortalecimiento de valores, a la prevención de la violencia destinado a maestras, maestros, facilitadores, docentes, estudiante y participantes.	39.1. Número de concursos y actividades realizadas.





TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Largo	40. Desarrollar e implementar una estrategia comunicacional nacional y departamental para la prevención de la violencia.	40.1. El Ministerio de Educación desarrolla una estrategia comunicacional nacional para la prevención de la violencia.	40.1. Una Estrategia comunicacional nacional para la prevención de la violencia desarrollada.
		40.2. Las Direcciones Departamentales de Educación, implementan la estrategia comunicacional a nivel departamental, municipal y regional para la prevención de la violencia.	40.2. Número de Direcciones Departamentales de Educación que implementan la estrategia comunicacional.
6. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN			
Corto	41. Consolidar e implementar un sistema de seguimiento y monitoreo de casos de violencia en el ámbito educativo.	41.1. El Ministerio de Educación consolida e implementa un sistema interoperable de seguimiento, monitoreo y alerta de casos de violencia en el ámbito educativo.	41.1. Un sistema interoperable.
Mediano	42. Publicar evidencia sobre violencia en el ámbito educativo que incluya contexto indígena (registros administrativos, investigaciones, estudios entre otros).	42.1. El Ministerio de Educación genera evidencia sobre violencia en el ámbito educativo que incluya contexto indígena (registros administrativos, investigaciones, estudios, entre otros).	42.1. Número de documentos que generan evidencia.
	43. Implementar y evaluar la Estrategia.	43.1. Todas las instituciones responsables de la implementación de cada acción reportarán la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación.	43.1. Número de reportes realizados.
		43.2. Se crea el Comité Nacional Contra la Violencia en el Ámbito Educativo CONACVAE que realiza el seguimiento y evaluación de las acciones de la Estrategia y otros.	43.2. Un Comité creado.
		43.3. El Ministerio de Educación realiza el seguimiento de la implementación mediante sistematizaciones y el monitoreo de las acciones de la Estrategia.	43.3. Número de sistematizaciones de la implementación y monitoreo de la Estrategia.
Largo	44. Realizar una evaluación final de la Estrategia.	44.1. El Comité Nacional Contra la Violencia en el Ámbito Educativo realizará una evaluación final de la Estrategia.	44.1. Una evaluación final de la Estrategia.





TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
	45. Publicar investigaciones sobre el fenómeno de la violencia en diferentes contextos indígenas realizadas por el IPELCs, ILCs en coordinación con otras instancias.	45.1. El Ministerio de Educación y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios realizan investigaciones sobre el fenómeno de la violencia en diferentes contextos indígenas realizadas por el IPELCs, ILCs en coordinación con otras instancias	45.1. Número de investigaciones realizadas.

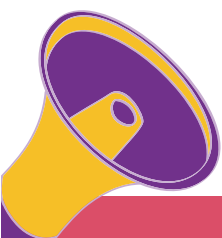
7.4. FICHAS DE EVALUACIÓN

FICHA DE EVALUACIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

N°	DEPARTAMENTO	DISTRITO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COMPONENTE	NÚMERO ACCIÓN GENERAL	NÚMERO ACCIÓN CONCRETA	NÚMERO DE INDICADOR	INFORME DE REPORTE (EL INFORME DEBE ADJUNTAR EN FORMATO LINK O QR FOTOGRAFÍAS DE LOS EVENTOS REALIZADOS, LISTAS DE PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS FIRMADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS).

FICHA DE EVALUACIÓN PARA DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN

N°	DEPARTAMENTO	DISTRITO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COMPONENTE	NÚMERO ACCIÓN GENERAL	NÚMERO ACCIÓN CONCRETA	NÚMERO DE INDICADOR	INFORME DE REPORTE (EL INFORME DEBE ADJUNTAR EN FORMATO LINK O QR FOTOGRAFÍAS DE LOS EVENTOS REALIZADOS, LISTAS DE PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS FIRMADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS).





FICHA DE EVALUACIÓN PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS/PRIVADAS

N°	INSTITUCIÓN	DEPARTAMENTO	COMPONENTE	NÚMERO ACCIÓN GENERAL	NÚMERO ACCIÓN CONCRETA	INFORME DE REPORTE (EL INFORME DEBE ADJUNTAR EN FORMATO LINK O QR) FOTOGRAFÍAS DE LOS EVENTOS REALIZADOS, LISTAS DE PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS FIRMADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS).

7.5. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo se hará según las siguientes funciones:

Acción	Responsable
Seguimiento y Monitoreo	Ministerio de Educación
Evaluación	Comité Nacional Contra la Violencia en el Ámbito Educativo

Los plazos referenciales para llevar adelante estos procesos se harán teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Tiempo	Responsable
Corto plazo	Hasta los 6 meses
Mediano plazo	Hasta los 12 meses
Largo plazo	Hasta los 24 meses

7.6. CONCLUSIONES

La implementación de las acciones de la Estrategia de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo es en todo el territorio nacional que abarca a todas las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio, instituciones públicas y/o privadas; las acciones no tienen carácter limitativo, en algunas regiones del país se aplicarán adecuándolas a las particularidades de cada contexto o con iniciativas propias de la región.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



www.minedu.gob.bo



@minedubol



minedu_bol

Av. Arce N° 2147 - Teléfonos: (591-2) 2442144 - 2681200
La Paz - Bolivia



para cada infancia

